



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 70 b) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Pakistán:** Proyecto de resolución

La lucha contra la difamación de las religiones

La Asamblea General,

Recordando que todos los Estados se han comprometido, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, a promover y fomentar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos a este respecto,

Recordando además la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2000¹ y acogiendo con beneplácito la decisión expresada en dicha Declaración de adoptar medidas para eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades, y aguardando con interés su aplicación efectiva en todos los niveles, incluso en el marco de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001²,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte de la Organización de la Conferencia Islámica.

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.



Recordando la proclamación del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones³ e invitando a los Estados, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, otras organizaciones internacionales y regionales y sociedades civiles, a contribuir a la aplicación del Programa de Acción que figura en el Programa Mundial,

Acogiendo con satisfacción la puesta en marcha de la iniciativa Alianza de Civilizaciones, que responde a la necesidad de que la comunidad internacional emprenda de manera decidida iniciativas para promover el respeto y la comprensión mutuos entre culturas y sociedades diferentes, y el nombramiento, en este contexto, del Alto Representante del Secretario General para la Alianza de Civilizaciones,

Acogiendo también con satisfacción los progresos realizados en el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Subrayando la importancia de intensificar los contactos a todos los niveles a fin de profundizar en el diálogo y afianzar la comprensión entre culturas, religiones y civilizaciones diferentes, y acogiendo con satisfacción a este respecto la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural, celebrada en Teherán los días 3 y 4 de septiembre de 2007⁴,

Reafirmando que la discriminación contra seres humanos por motivos de religión o de creencias constituye una afrenta a la dignidad humana y una negación de los principios de la Carta,

Convencida de que el respeto de la diversidad cultural, étnica, religiosa y lingüística, y el diálogo tanto entre civilizaciones como dentro de una misma civilización son esenciales para la paz, la comprensión y la amistad entre las personas y los pueblos de las distintas culturas y naciones del mundo, mientras que toda manifestación de prejuicio cultural, intolerancia y xenofobia hacia otras culturas y religiones suscita odio y violencia entre los pueblos y las naciones de todo el mundo,

Reconociendo la valiosa contribución de todas las religiones a la civilización moderna y la contribución que puede aportar el diálogo entre civilizaciones a una mayor conciencia y comprensión de los valores comunes a toda la humanidad,

Reafirmando la necesidad de que todos los Estados prosigan los esfuerzos a nivel internacional para mejorar el diálogo y ampliar la comprensión entre civilizaciones, culturas y religiones, y destacando que los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos y los medios de difusión tienen un papel importante que desempeñar en la promoción de la tolerancia, el respeto de la religión y las creencias y la libertad de religión y de creencias,

Subrayando el importante papel de la educación en la promoción de la tolerancia cultural y religiosa y en la eliminación de la discriminación basada en la religión o las creencias,

³ Véase la resolución 56/6.

⁴ Véase A/62/464, anexo.

Alarmada por el efecto negativo permanente de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 sobre las minorías y comunidades musulmanas en algunos países no musulmanes, la proyección de una imagen negativa del Islam en los medios de difusión y la introducción e imposición de leyes de carácter discriminatorio dirigidas específicamente a los musulmanes,

Alarmada también porque en muchas partes del mundo ocurren casos graves de intolerancia y discriminación y actos de violencia basados en la religión o las creencias, así como de intimidación y coacción motivados por el extremismo, religioso o de otro tipo, que ponen en peligro el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Observando con preocupación que la difamación de las religiones es una de las causas de desavenencia social y acarrea violaciones de los derechos humanos,

Profundamente alarmada por las crecientes tendencias a la discriminación basada en la religión y la fe, inclusive en algunas políticas y leyes nacionales que estigmatizan a grupos de personas pertenecientes a determinadas religiones y confesiones bajo diversos pretextos relacionados con la seguridad y la inmigración ilegal, y observando que el aumento del discurso intelectual y de los medios de difusión es uno de los factores que más contribuyen a esa discriminación,

Recordando su resolución 61/164, de 19 de diciembre de 2006,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y de su conclusión⁵
2. *Expresa su profunda preocupación* por los estereotipos negativos de las religiones y las manifestaciones de intolerancia y discriminación en materia de religión o creencias que existen todavía en algunas regiones del mundo;
3. *Lamenta profundamente* los ataques y atentados físicos contra empresas, centros culturales y lugares de culto de todas las religiones, así como los ataques contra símbolos religiosos;
4. *Expresa también su profunda preocupación* por los programas e idearios de organizaciones y grupos extremistas dirigidos a difamar las religiones, especialmente cuando son tolerados por los gobiernos;
5. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que, con frecuencia y sin razón, se asocie al Islam con violaciones de los derechos humanos y el terrorismo;
6. *Observa con profunda preocupación* la intensificación de la campaña de difamación de las religiones y la caracterización negativa de que han sido objeto las minorías musulmanas en razón de su origen étnico y su religión a consecuencia de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001;
7. *Reconoce* que en el contexto de la lucha contra el terrorismo y la reacción a las medidas contra el terrorismo, la difamación de religiones se convierte en un agravante que contribuye a la negación de los derechos y las libertades fundamentales de los grupos destinatarios, así como a su exclusión económica y social;

⁵ A/62/288.

8. *Deplora* el uso de la prensa y los medios de comunicación audiovisuales y electrónicos, incluida Internet, así como de cualquier otro medio, para incitar a actos de violencia, xenofobia o formas conexas de intolerancia y discriminación contra el Islam o cualquier otra religión, así como para atacar símbolos religiosos;

9. *Hace hincapié* en la necesidad de luchar de manera efectiva contra la difamación de todas las religiones, en particular el Islam y los musulmanes;

10. *Destaca* que todos tienen derecho a la libertad de expresión, que debe ejercerse con responsabilidad, y, por tanto, puede verse sujeto a las limitaciones que contempla la ley y que sean necesarias para la protección de los derechos o la reputación de otros, la protección de la seguridad nacional o del orden público, la salud o la moralidad pública y el respeto de las religiones y las creencias;

11. *Insta* a los Estados a adoptar decididamente medidas para prohibir la difusión de ideas y materiales racistas y xenófobos dirigidos contra una religión o sus adeptos que conlleven incitación a la discriminación, hostilidad o violencia;

12. *Insta también* a los Estados a que proporcionen, en el marco de sus respectivos sistemas jurídicos y constitucionales, protección adecuada contra actos de odio, discriminación, intimidación y coacción derivados de la difamación de religiones, adopten todas las medidas posibles para promover la tolerancia y el respeto de todas las religiones y sus sistemas de valores y complementen los sistemas jurídicos con estrategias intelectuales y morales para luchar contra el odio y la intolerancia por motivos religiosos;

13. *Insta* a todos los Estados a velar por que todos los funcionarios públicos, incluidos los miembros de los órganos encargados de hacer cumplir las leyes, los militares, los empleados públicos y los educadores, en el desempeño de sus funciones oficiales, respeten las distintas religiones y creencias y no discriminen a las personas en base a su religión o sus creencias, y a asegurar que se les imparta toda la educación o formación que sea necesaria y apropiada;

14. *Hace hincapié* en la necesidad de luchar contra la difamación de las religiones planificando estratégicamente y armonizando las medidas a nivel local, nacional, regional e internacional mediante actividades de educación y concienciación;

15. *Insta* a los Estados a asegurar el acceso en condiciones de igualdad a la educación para todos, tanto en la legislación como en la práctica, incluido el acceso a la educación primaria gratuita para todos los niños, varones y mujeres, y el acceso de los adultos a la educación y al aprendizaje permanentes basados en el respeto de los derechos humanos, la diversidad y la tolerancia sin discriminación alguna, y a no adoptar ninguna medida jurídica o de otro tipo que lleve a la segregación racial en el acceso a la enseñanza;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional a iniciar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad religiosa e insta a los Estados, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos, y a la prensa y los medios de difusión electrónicos a que presten apoyo a ese diálogo y lo promuevan;

17. *Afirma* que el Consejo de Derechos Humanos promoverá el respeto universal de todos los valores religiosos y culturales y hará frente a todo brote de intolerancia, discriminación e incitación al odio contra cualquier comunidad o contra los fieles de cualquier religión;

18. *Toma nota* de los esfuerzos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para promover e incluir aspectos de derechos humanos en los programas de educación, en particular el Programa mundial para la educación en derechos humanos, proclamado por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2004⁶, y exhorta a la Alta Comisionada a que:

a) Continúe estos esfuerzos, centrándose en las contribuciones de las culturas, así como en la diversidad religiosa y cultural;

b) Colabore con otras organizaciones internacionales pertinentes en la celebración de conferencias internacionales conjuntas encaminadas a alentar el diálogo entre civilizaciones y promover la comprensión de la universalidad de los derechos humanos y el ejercicio de esos derechos a distintos niveles, en particular con la Oficina del Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones y la dependencia de la Secretaría encargada de mantener relaciones con las diversas entidades de las Naciones Unidas y coordinar su contribución al proceso intergubernamental.

19. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la posible correlación entre la difamación de las religiones y el marcado aumento de la incitación, la intolerancia y el odio en muchas partes del mundo.

⁶ Véanse las resoluciones 59/113 A y B.